



Orange y EQUIFAX indemnizarán con 10.000 euros a una empresa por incluirle en reiteradas ocasiones en un fichero de morosos

El Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Madrid ha declarado, en su reciente sentencia de 20 de mayo de 2021, que, Orange y EQUIFAX (compañía encargada del tratamiento de los ficheros de morosidad ASNEF) deberán indemnizar con 10.000 euros a una empresa, por **intromisión ilegítima** en su derecho del buen nombre empresarial al incluirla indebidamente y en reiteradas ocasiones en un fichero de morosos.

Tal cantidad se desglosa en 7.000 euros por el daño moral y 3.000 por el daño patrimonial causado.

"La reiteración en las anotaciones **agrava** además dicha intromisión"

El presente supuesto nos recuerda a otro [recientemente publicado](#) en el que la compañía naranja también acababa siendo condenada a indemnizar con 10.000 euros a un antiguo cliente por incluirle indebidamente en otro fichero de morosos.

Antecedentes

Aunque no firmó el contrato, es un hecho pacífico que la mercantil demandante utilizó varias líneas con tarifa bonificada de Orange y pagó distintas facturas.

La sensación de impotencia ante la imposibilidad de eliminarla si no es a voluntad de la entidad demandada Orange es indiscutible. (Foto: REUTERS)

Según la compañía de telecomunicaciones, e ...